

## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO  
Oficina de Control Interno

### CIRCULAR N° 05

San Juan de Pasto, 26.º de Enero de 2016.

**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINAS, AVANTE SETP Y RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO.

**ASUNTO:** Obligatoriedad en la Verificación de Aportes a Seguridad Social de Contratistas

La oficina de Control Interno dentro de sus funciones de seguimiento y evaluación, recuerda el deber legal el pago oportuno de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en sus componentes de Salud y de Pensiones, obligación que exige a su vez el deber correlativo a cargo de los supervisores de contrato para verificar tanto la afiliación así como los pagos correspondientes en la oportunidad y monto que correspondan, conforme los fundamentos normativos que a continuación se señalan:

Artículo 23 Decreto 1 703 de 2002. Cotizaciones en contratación no laboral "**(...) la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (...)**".

Artículo 50 ley 789 de 2002. "(...) Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas (...)".

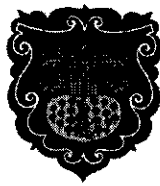
Artículo 4o ley 797 de 2003. El artículo 17 de la Ley 100 de 1993 quedará así: "(...) Artículo 17. Obligatoriedad de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen (...)".

Artículo 26 Ley 1393 de 2010, prevé que la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 - Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO  
Oficina de Control Interno

Conforme la normativa antes descrita, es claro que durante la ejecución de los contratos estatales, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago oportuno (pago anticipado), en el monto que establece la ley y la Administración Municipal en figura del supervisor del contrato, deberá **verificar** como requisito para certificar el cumplimiento, el documento original de la transacción correspondiente al pago de aportes a salud, pensión y riesgos profesionales que se genera al momento de la cancelación en la entidad correspondiente, a efectos de determinar la veracidad de la información reportada y evitar la evasión en el cumplimiento de este deber legal, así como también disminuir las posibles adulteraciones o falsificaciones en el reporte del documento que acredita el pago.

Por tal razón, el supervisor del contrato, que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, **incurrirá en causal de mala conducta**, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario y previa garantía del debido proceso, como una falta gravísima, conforme lo determina el artículo 48 de la ley 734 de 2002, en concordancia además con las previsiones legales que sobre el deber de cumplir y hacer cumplir los deberes contenidos en la Constitución y la Ley establece el Código Disciplinario Único.

Así mismo y de advertirse la falsificación en el documento que acredita el pago correspondiente a los aportes del contratista al régimen de seguridad social, el servidor público responsable, deberá instaurar oportunamente la correspondiente denuncia penal e iniciar las acciones legales a que haya lugar conforme la naturaleza del contrato.

La observancia de estas previsiones legales resulta de suma importancia en la medida que el desarrollo de un adecuado control en la verificación de aportes de seguridad social, permite proteger los recursos del patrimonio público de la Administración Municipal.

La Oficina de Control Interno, será la encargada de utilizar los mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, se realicen conforme la ley.

  
**JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: EDWIN LAGOS PORTILLA - P.U.C.



SC-CER367085



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 7222231, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 - Correo electrónico: [controlinterno@pasto.gov.co](mailto:controlinterno@pasto.gov.co)  
[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

